

“Año de la Unidad, La Paz y Desarrollo”

ACTA DE SUBSANACION ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRST-OEC-1

En la ciudad de Tumbes, siendo las 09:30 horas del día 17 de marzo del 2023, en la DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 01-2023-DRST-OEC-1, por la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS EN GENERAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES**, fin de llevar a cabo la subsanación y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

Tal como lo estipula el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es:

ALEXANDER TIMANA CHAVEZ	Dependencia	DIRECTOR DE LOGISTICA
-------------------------	-------------	-----------------------

Que, mediante ACTA de fecha 15 de marzo 2023, como órgano encargado de contrataciones, encargado del procedimiento de selección arriba señalado, notifico a través del SEACE, al postor **OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO, (1ER LUGAR)** único postor, para que subsane el Anexo N° 1 y 2, que, habiendo subsanado el Anexo N° 1 y 2, el mismo que se encuentra en el folio 08 y 12, en ese sentido queda admitida su oferta, continuando con la evaluación.

EVALUACIÓN:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	Puntaje económico	Puntaje
1	OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO	S/ 180,085.00	100.00	100.00

“Año de la Unidad, La Paz y Desarrollo”

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación MYPES	Colindante 10%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO	100.00	5.00	10.00	115.00	11

CALIFICACIÓN:

El Órgano Encargo de las Contrataciones por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de la oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: 75.1. Luego de culminada la evaluación, El Órgano Encargo de las Contrataciones califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos,

Verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	HABILITACION	X	
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	
B.3.2	CAPACITACION	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	

“Año de la Unidad, La Paz y Desarrollo”

RESULTADO DE LA CALIFICACION	CALIFICA
------------------------------	----------

Que, habiendo revisado en el portal del SEACE, el postor **OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO (1ER LUGAR)**, ha subsanado el día 15 de marzo 2023, los Anexos N° 1 y 2. Siendo el valor ofertado de S/ **180,085.00**, en ese sentido como órgano encargado de las contrataciones otorga la buena pro.,

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena se produce en el mismo día de notificación de su otorgamiento, el consentimiento del otorgamiento de la buena pro es publicado en el SEACE, al día siguiente de producido, conforme a lo dispuesto en el numeral 64.3 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sin más que tratar y siendo las 10:00 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.



.....
ALEXANDER TIMANA CHAVEZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LAS OFERTAS PARA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRST-OEC-1

En la ciudad de Tumbes, siendo las 10:00 horas del día 15 de marzo del 2023, en la DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES, encargado de conducir el **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 01-2023-DRST-OEC-1**, por la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS EN GENERAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES**, fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

Tal como lo estipula el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es:

ALEXANDER TIMANA CHAVEZ	Dependencia	DIRECTOR DE LOGISTICA
-------------------------	-------------	-----------------------

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10002538381	GONZALES ZEGARRA LUIS ALEXANDER	2023-03-08 12:26:29.0	Válido
2	10803320697	OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO	2023-03-07 11:47:30.0	Válido
3	20409396870	JYJ FA PERUANA E.I.R.L	2023-03-13 11:50:34.0	No válido
4	20600271611	PERUVIANS PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	2023-03-13 11:43:05.0	Válido
5	20601695881	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JRA E.I.R.L.	2023-03-09 21:04:55.0	Válido
6	20606124890	INVERSIONES MAICOL Y NAYELI E.I.R.L.	2023-03-08 11:34:17.0	Válido
7	20606708832	CONSTRUCTORA SERVICIOS E INVERSIONES STEFFANO S.A.C.	2023-03-06 12:30:36.0	Válido
8	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	2023-03-04 18:15:20.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica:

N/O	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	ADMITID O/NO ADMITID O
1	10803320697	OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO	14/03/2023	20:49:57	Electrónico	NO

El órgano Encargado de las Contrataciones decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en forma motivada arriba señalado que, se describe los postores que no fueron admitidos, lo mismo que se señala a continuación:

Acto seguido se da a conocer los postores que ha sido admitidos y pasan a la evolución de las ofertas, la mismos que detallamos a continuación:

1. OVIEDO CORREA LUIS FRANCISCO (NO ADMITIDA).

En su ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DEL POSTOR DICE:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios.

Según las Bases Integradas en concordancia con las Bases estándar en ANEXO N° 01
DECLARACION JURADA DEL POSTOR:

DEBE DECIR:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, en el ANEXO N° 2 DICE:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Según las Bases Integradas en concordancia con las Bases estándar en ANEXO N° 02
DECLARACION JURADA DEL POSTOR:

DEBE DECIR:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Que, el **Artículo 60. Subsanación de las ofertas** se establece:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta; g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE

(El resaltado es agregado).

Como se puede apreciar, el referido artículo 60 del Reglamento sostiene que serán subsanables, **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total**

ACUERDO ADOPTADO

El Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, mediante la presente solicita a subsanar los documentos líneas arriba señalados, en el plazo de un (1) día hábil siguiente de notificación al postor por medio del SEACE.

Es preciso señalar que debido a la solicitud de subsanación el órgano encargado de las contrataciones pasa a postergar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, hasta el viernes 17 de marzo del 2023.

Sin más que tratar y siendo las 10:45 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.



.....
ALEXANDER TIMANA CHAVEZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES